



Departamento Jurídico y Fiscalía
Unidad de Pronunciamientos,
Innovación y Estudios Laborales
E11664(773)2019

1539

Juicio

ORD. N° _____

MAT.: Atiende presentación sobre pensión de retiro.

ANT.: 1) Pase N° 448, de Jefe de Gabinete Director del Trabajo, de 10.04.2019.
2) Oficio N° 8.850, de la Contraloría General de la República, de 01.04.2019.
3) Presentación de Ana María Guillermina Moya Bernal, de 23.11.2018.

[Handwritten mark]

SANTIAGO,

25 ABR 2019

DE : JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCAL

A : SEÑORA ANA MARÍA GUILLERMINA MOYA BERNAL
PEDRO TORRES N° 1625
ÑUÑO A

amgmovabernal@gmail.com

Mediante presentación del antecedente 3), se solicita a esta Dirección que examine beneficios pecuniarios que percibía la recurrente durante su desempeño en la Mutualidad de Carabineros, sobre cuya base procedería calcular su pensión de retiro.

Consta de los antecedentes acompañados, que el Gerente de la Mutualidad de Carabineros, con fecha 26 de julio de 2018, puso término al contrato de trabajo de doña Ana María Guillermina Moya B. por necesidades de la empresa, a contar del 20 de agosto del mismo año. Asimismo, se le pagó desahucio correspondiente a treinta meses de sueldo imponible, ascendente a \$75.581.310, según consta de comprobante de egreso de 29.10.2018.

En estas condiciones, la relación laboral que vinculaba a la recurrente con su empleadora se encuentra extinguida, a consecuencia de lo cual esta Dirección del Trabajo es incompetente para conocer y pronunciarse sobre la base de cálculo de su pensión de retiro.

Sin perjuicio de lo anterior y dada la importancia que reviste una convincente liquidación de su pensión, la interesada podrá encargar el estudio sobre la procedencia legal de ejercer acciones ante la judicatura laboral, conforme lo prescribe el artículo 420 letras c) y e) del Código del Trabajo, entre otras disposiciones.

Saluda a Ud.,


DAVID ODDO BEAS
ABOGADO
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCAL
DIRECCIÓN DEL TRABAJO




MBA/RGR/rgr
Distribución:

- Jurídico
- Partes
- Control